CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**RESOLUCIÓN**
**Expte. C/0938/18 CHINA TIANYING / URBASER**

**SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**
D. José María Marín Quemada

**Consejeros**
Dª. María Ortiz Aguilar
Dª. Clotilde de la Higuera González
Dª. María Pilar Canedo Arrillaga

**Secretario del Consejo**
D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 22 de mayo de 2018

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de CHINA TIANYING, INC., del control exclusivo de URBASER, S.A.U., a través de la compraventa indirecta del 100% de su capital social. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.